



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 68/21-2022/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- RETORNO 2
- MICHELANDIA
- ALBERTO ALVAREZ ALVAREZ
- EMBAJADA JAROCHA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 68/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. MIRZA GUIMELL LÓPEZ ALVARADO, EN CONTRA DE PATRICIA PANTOJA HERMIDA, TANIA DE JESUS DÍAZ CARRASCO, ALBERTO ALVAREZ ALVAREZ, MICHELANDIA, RESTAURANTE EMBAJADA JAROCHA Y RESTAURANTE EL RETORNO 2.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el siete de febrero de dos mil veinticuatro

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. - - -

ASUNTO: Con el estado que guardan los autos, de los que se advierte que no se le dio secuela procesal a los oficios 82/22-2023/JL-II, 87/22-2023/JL-II, 89/22-2023/JL-II y 91/22-2023/JL-II.

Así como la notificación personal del Lic. José Martín García Echavarría, apoderado legal de los demandados el C. ALBERTO ALVAREZ ALVAREZ con el carácter de dueño de la EMBAJADA JAROCHA; RETORNO 2 y MICHELANDIA, el acuerdo de data nueve de febrero de dos mil veintitrés.

Y con el estado que guardan los autos y con la diligencia realizada por la notificadora interina adscrita a este Juzgado, de fecha doce de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual manifiesta los motivos por el cual le fue imposible notificar y emplazar a la C. PATRICIA PANTOJA HERMIDA. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Con el estado que guardan los autos siendo que al llevar a cabo una revisión de los autos se aprecia que, hasta la presente fecha el Apoderado de **T.V. Cable de Oriente. S.A. de C.V.** (Cablecom); la Registradora de la Oficina del **Registro Público de la Propiedad y Comercio**; el Gerente de **Teléfonos de México S.A. de C.V.** (Telmex); y; el Vocal del **Registro Federal de Electores**; no han dado cumplimiento al requerimiento solicitado por esta autoridad, mediante los respectivos oficios número 82/22-2023/JL-II, 87/22-2023/JL-II, 89/22-2023/JL-II y 91/22-2023/JL-II; los cuales fueron ordenados el día

doce de septiembre de dos mil veintitrés, y con el fin de no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional, gírese atento oficio recordatorio a dichas dependencias; con el fin de que informen el trámite dado a los oficios de referencia, dentro del término de **DOS DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción del oficio que se le envía, apercibidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado se hará efectiva la multa con la cual se encontraba apercibido en los oficios que anteceden, por lo que se comisiona a la notificadora que al momento de girar el respectivo oficio, también anexe copia de los anteriores oficios acusados de recibidos, o de ser el caso la certificación actuarial en que se le tienen por notificados vía correo institucional.

SEGUNDO: En atención a que, hasta la presente fecha los demandados RETORNO 2; EMBAJADA JAROCHA; MICHELANDIA y el C. ALBERTO ALVAREZ ALVAREZ; no han proporcionado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ni correo electrónico para que se les asigne su buzón en el Sistema de Gestión Laboral (SIGELAB); tal y como se le requirió mediante el punto QUINTO del auto de nueve de febrero de dos mil veintitrés, pese a que fueron notificados personalmente, a través de su apoderado legal, tal y como consta en la constancia de notificación personal de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés.

En consecuencia a lo anterior, se comisiona a la Notificadora interina adscrita a este Juzgado; para que el presente acuerdo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les sean notificados POR ESTRADOS a:

1. RETORNO 2;
2. EMBAJADA JAROCHA;
3. MICHELANDIA; y
4. ALBERTO ALVAREZ ALVAREZ.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado del Segundo Distrito Judicial, ante la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.

.....”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2024 FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2024 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. MARIA JOSE GUILLÉN LEAL**

